



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 081/2015
LEY DE FECHA 21 DE MAYO DE 2015

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

"LEY DE TRANSICIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL"

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- (OBJETO).- El objeto de la presente ley es establecer el procedimiento para la transición de la gestión municipal 2010-2015.

Artículo. 2°.- (FINALIDAD).- La finalidad de la presente ley es posibilitar una transición ordenada, responsable y de la gestión municipal.

Artículo 3°.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente ley se aplicará al Concejo Municipal y al Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 4°.- (DEFINICIÓN).- Transición es el proceso mediante el cual las autoridades municipales transfieren la administración municipal a las nuevas autoridades electas.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO

Artículo 5°.- (EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL).- Se conformará una Comisión Municipal, que estará integrada por representantes designados del Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Concejo Municipal.

Artículo 6°.- (FUNCIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL).- Los miembros de la Comisión Municipal tendrán las siguientes funciones:

- Participar durante el proceso de transición.
- Recopilar la información a través del llenado de matrices o cuadros informativos.
- Participar en los actos públicos de entrega y recepción de la información de la gestión municipal.

Artículo 7°.- (PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION).- Toda la información del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberá ser recopilada en medio físico y digital, debiendo para tal efecto registrarse al llenado de las matrices o de los cuadros informativos del proceso de transición, conteniendo mínimamente los siguiente indicadores:

- Gestión Administrativa Financiera y Legales: Organización administrativa, Asuntos Legales, Administración de Personal, Administración Financiera, Administración de Bienes y Servicios.
- Gestión de planificación y proyectos de inversión municipal: plan de desarrollo municipal políticas sectoriales de educación, salud, defensorías de la niñez y adolescencia, SLJMs.
- Gestión legislativa municipal: normativa municipal del Órgano Legislativo y del Órgano Ejecutivo.